

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1918 Modificación puntual n.º 1, no estructural, del PPI El Mojón: Aprobación definitiva.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.03.24 ha aprobado definitivamente la Modificación Puntual n.º 1, no estructural, del Plan Parcial Industrial El Mojón, conforme al proyecto elaborado por la consultora Innovo Ingeniería Civil, que tiene por objeto la redefinición de las rasantes de los viales de los polígonos II y IV para que cumplan con la normativa vigente de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, además de crear unos límites viarios en las parcelas que compatibilicen la implantación de naves industriales, así como los accesos a las mismas. No se modifican las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial Industrial de El Mojón de Beniel, cuya publicación definitiva se recogía en el BORM n.º 203, de 02.09.02.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la Modificación Puntual n.º 1, no estructural, del Plan Parcial Industrial El Mojón, si bien no entrará en vigor hasta que, publicado el presente anuncio en el B.O.R.M., haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la citada Ley de Bases.

Contra el anterior acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de dicha Jurisdicción.

Beniel, a 9 de abril de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Carmen Morales Ferrando.